



1654

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 08 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°626 del 11/05/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3077, por el periodo de un mes, es decir hasta el 09 de junio de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1194 del 12/08/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3077, hasta el 08 de noviembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 24/10/2016 de la DOM que señala que la interesada se encuentra regularizando cambio de destino de la propiedad ante la DOM. por eso se sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 08/mayo/2017, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**
- 4. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 08 de mayo de 2017**  
 Rol : 7-3077  
 Actividad Económica : **ARRIENDO DE JUEGOS INFANTILES (NO PERMITE CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS)**  
 Código Actividad : 713.020  
 Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**  
 Dirección Comercial : **AVDA. JAVIERA CARRERA N°785**  
 Nombre Del Contribuyente : **HERZBERG CONUS PAMELA ALEJANDRA**  
 Rut :  
 Dirección Particular :  
 Rol Avalúo : 1669 -26

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ris

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 520 / 03.11.2016

1173503